



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE INTEGRIDAD, DE SERVIU REGION DEL MAULE.

TALCA , 26 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4827

VISTOS:

- a) La Ley N ° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y sus modificaciones;
- b) La Ley N ° 18.834 sobre Estatuto Administrativo;
- c) El D.F.L. N ° 29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- d) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo señalado en su art. 62;
- e) La Ley N°19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;
- f) Las Resoluciones N°1 y N°2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- g) La ley N° 20880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses;
- h) La Resolución Exenta N ° 6345, de fecha 02 de noviembre de 2022, del Serviu Región del Maule, que aprueba nombramiento del Coordinador/a de Integridad, de Serviu Región del Maule;
- i) La Resolución Exenta N° 4084, de fecha 14 de noviembre de 2016, del Serviu Región del Maule, que aprueba el texto del Código de Ética;
- j) El D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- k) La Ley N ° 20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N ° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- l) La Resolución Exenta N ° 2214 de fecha 02 de mayo de 2024, del Serviu Región del Maule, que designa en calidad de sujetos pasivos de la Ley N ° 20.730 a los funcionarios que allí se indican, conjuntamente con quienes deben asumir las tareas de administrador institucional y asistentes técnicos para su implementación;
- m) Lo señalado en las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019; N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República;
- n) Las facultades que me confieren el D.F.L. N ° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N ° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N ° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO:

1.-Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los Códigos de Ética Pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar

las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°4084, de fecha 14 de noviembre de 2016, del Serviu Región del Maule, se aprobó el texto del Código de Ética del Servicio, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad;

3.-Que según lo instruido en Oficio N°1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación de "Sistema de Integridad" en el Serviu Región del Maule, el que para su desarrollo compromete la participación activa de la Directora del Servicio, de sus Asesores Técnicos, la designación de un Coordinador de Integridad, la conformación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.

4.-Que, conforme lo expresado, atendida la necesidad de designar un Coordinador de Integridad, se ha estimado conveniente que dicho rol lo desempeñe el Jefe del Departamento de Planificación y Control de Gestión, con el fin de evitar la duplicidad de funciones y propender a la unidad de acción, atendida la función que cumple como Encargado de la Matriz de Riesgos del Servicio.

R E S O L U C I Ó N:

1.-DESÍGNASE al Jefe del Departamento de Programación y Control, como Coordinador de Integridad, en el Serviu Región del Maule, quien será el responsable de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos éticos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

En caso de impedimento del Jefe Titular, deberá ser reemplazado por el subrogante.

Sus funciones serán:

1.-Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética , de acuerdo a los plazos y procedimientos previstos en este, incentivando la participación y el criterio ético en los funcionarios/as del servicio.

2.-Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios/as del servicio en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.

3.-Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.

4.- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.

5.-Articular acciones de habilitación de los procedimientos del Sistema de Prevención de Delitos Funcionarios, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

6.-Reportar tanto al Director del Servicio como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

FGG/JOR/AGS/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- - DEPARTAMENTO TÉCNICO
- - DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL LINARES
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL CAUQUENES
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL CURICÓ
- - OFICINA DE PARTES